REPUBLICA DEL PARAGUAY

LCO N° 02/2022 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL – 409.449

CONTRATO N° 15/2022

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, domiciliada en la calle Parapiti 1027 e/ Tte. Fariña con RUC N° 80099391-8, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. **FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO**, con Cédula de Identidad N° 765.560, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** con **RUC N° 80003140-7**, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta casi Capitán Nicolás Blinoff, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **LIZ MARIELA GAONA** , con C.I. N° 3.831.566, y el Sr. **ANDRES VERA RUIZ DIAZ** con C.I. N° 4.717.186 en calidad de Representantes Legales; denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SGQ – ID N° 409.449"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la **"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SGQ"**, por parte del PROVEEDOR, a favor del TOMADOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.449.

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SÍNDICO GRAL. DE QUIEBRAS

El cumplimiento del compromiso derivado del presente contrato por parte del CONTRATANTE para los siguientes periodos fiscales se encuentra supeditado a la aprobación por ley de las partidas presupuestarias correspondientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 02/2022 - "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - PLURIANUAL" ID N° 409.449, convocado por la Dirección de UOC de la Sindicatura General de Quiebras. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 245/2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Item	Lote N°	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	1	SEGURO PARA EDIFICACION DEL EDIFICIO Y SUS CONTENIDOS SEGÚN LA DESCRIPCION DE LAS EETT.	Unidad	EVENTO	1	37.003.709	**37.003.709**
2		SEGURO DE ROBO Y ASALTO DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO SEGÚN EETT (30% DEL TOTAL DE LOS BIENES)	Unidad	EVENTO	1	24.912.535	**24.912.535**
3		SEGUROS PARA EQUIPOS ELECTRONICOS SEGÚN EETT	Unidad	EVENTO	1	52.638.098	**52.638.098**
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO							**114.554.342**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **114.554.342 (GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL LOTE 1, ITEMS del 1 al 3: Del 04/12/2022 hasta el 08/10/2024 – 674 Días

El plazo de vigencia de la cobertura: La responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido en el pliego de bases y condiciones.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
ABOG. FELIPE R. NUTTI DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser presentados dentro delos plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Parapiti N° 1027 esquina Teniente Fariña de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por ley N° 671/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes Octubre y año 2022.

LIZ MARIELA GAONA
Representante Legal
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ANDRÉS VERA RUIZ DÍAZ
Representante Legal
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
Síndico General
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS